

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M.Nº ¹¹⁶⁸/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N°7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Concepción, 24 de septiembre del 2025.-

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la designación de Administrador de Contratos de la Municipalidad de Concepción, en el marco de los distintos procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N°7021/2022, específicamente, en procesos de contrataciones públicas que revistan carácter de Construcciones y/o Reparaciones de Obras. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 59° establece que las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos, además, el administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 78° dispone que las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos y que los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información. -----

Que, el Decreto N°2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»” indica en su artículo 103° las funciones del Administrador de Contrato. -----

Que, el artículo 51° de la Ley N°3966/2010 “Orgánica Municipal” establece como atribuciones del Intendente: d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas. -----

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 21° establece que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. -----

Que, resulta necesario designar Administrador de Contratos en el marco de los procesos de contratación que ejecutados por la Institución y que revistan carácter de Construcciones, Reparaciones y/o Refacciones de Obras independiente a la Fuente de Financiamiento u Organismo Financiador.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR como Administrador de Contratos al funcionario contratado Arq. Richard Vicente Sanabria Arce, con Cedula de Identidad N° 5.192.796, en su carácter de Director de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Concepción, en procesos de contrataciones que revistan carácter de Construcciones, Reparaciones y/o Refacciones de Obras. -----

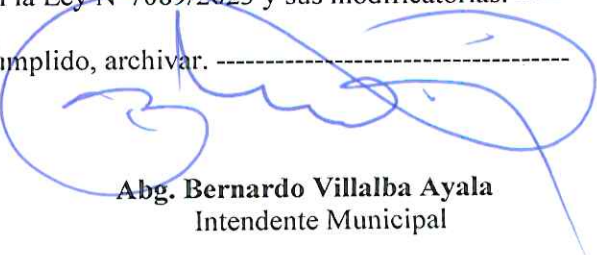
Artículo 2º) REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes. -----

Artículo 3º) ESTABLECER que el funcionario contratado Arq. Richard Vicente Sanabria Arce deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Impuestos ante la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N°5033/2013 y sus modificatorias, en la Ley N°7089/2023 y sus modificatorias. -----

Artículo 4º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. -----


Mg. Mirtha Areco Benítez
Secretaria General




Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal